

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0512..

**ADDENDA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa de la Municipalidad de Salta**, con domicilio en el Centro Civico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la **Empresa NECA S.R.L.**, representada por el **Señor Omar Ángel Carral**, con domicilio en calle J. E. Tamayo N° 217 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Addenda a lo instrumentado mediante Contrato de Obra Pública;

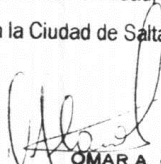
**ANTECEDENTES:**

QUE, con fecha 02 de Octubre de 2013, las partes celebraron Contrato de Obra Públicas, adjudicada a través de la Resolución N° 413/13 de la entonces Secretaria de Obras Públicas, por la obra: **Proyecto Ejecutivo y Refacción del Parque San Martín - Etapa I**".-

**MODIFICACIONES:**


QUE, en consecuencia, se determina que el precio de la obra redeterminado al mes de agosto es \$ 3.168.159,43 (pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 43/100), por lo que correspondería pagarse, a la contratista NECA SRL., en concepto de redeterminación de precio entre los meses de enero 2012 a agosto 2013, la suma de \$ 1.066.023,21 (pesos un millón sesenta y seis mil con veintitrés con 21/100), como resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el contratado aplicado a los certificados parciales de obra Nros. 01, 02, 03 y final de obra N° 04; renunciando **LA CONTRATISTA** a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, etc., debiendo presentar garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 14 del mes de Abril de 2.014.-

  
**OMAR A. CARRAL**  
NECA S.R.L.  
SOCIO GERENTE

  
**MIGUEL ANGEL ISA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**SILVIA ESTER CARRANZA LOZANO**  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0535

## ACTA ACUERDO

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DE LA PROVINCIA DE SALTA -  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, **C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Av. Los Incas S/N° del Centro Civico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante el **MINISTERIO**; y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Sr. Jefe de Gabinete Municipal, **Dr. ROQUE MASCARELLO**, con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 del Centro Civico Municipal de la Ciudad de Salta, en adelante el **MUNICIPIO** y junto al **MINISTERIO** las "partes", acuerdan lo siguiente: -----

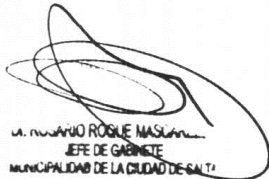
**PRIMERO:** La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la obra: Refacciones de Techo y Pintura del SUM y fachada del edificio", por parte del **MUNICIPIO**, de la Unidad Educativa N° 4646 Paula Albarracín, dependiente del **MINISTERIO**.- -----

**SEGUNDO:** EL **MUNICIPIO** se compromete a ejecutar la refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico que deberá presentar el **MUNICIPIO** antes de iniciar la obra ante el **MINISTERIO** y el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.- -----

**TERCERO:** EL **MINISTERIO**, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al **MUNICIPIO** la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 12/100 (\$ 178.420,12)**. El pago se efectuará, por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al **MUNICIPIO**.- -----


**CUARTO:** Los trabajos a realizarse por el **MUNICIPIO** comprenden la mano de obra necesaria para llevar a cabo de la manera más eficiente la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. Tendrá, asimismo a su cargo todo aquel otro trámite que resultare necesario para la correcta ejecución de las tareas.- -----

**QUINTO:** En ningún caso se entenderá que existe una relación societaria y/o laboral entre las Partes o entre cada una de ellas y de los dependientes de la otra. Cada parte será responsable de sus propios derechos y obligaciones en virtud de este convenio. Siendo ello así, el **MUNICIPIO** asumirá las responsabilidades emergentes de las leyes laborales y previsionales, no teniendo el **MINISTERIO** vinculación alguna con dicha relación.- -----

  
Dr. ROQUE MASCARELLO  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

  
C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0535

**SEXTO:** EL MINISTERIO encomienda al MUNICIPIO, y este acepta, la ejecución de los trabajos de "Refacciones de Techo y Pintura del SUM y fachada del edificio de la Unidad Educativa N° 4646 Paula Albarracín, EL MUNICIPIO elaborará y confeccionará un legajo técnico que contendrá una planilla y/o memoria técnica descriptiva de las tareas a realizar con sus correspondientes cómputos métricos por ítems. Asimismo se obliga a poner la dirección y la inspección técnica hasta la recepción definitiva de cada una de las obras y a efectuar la rendición de cuentas documentadas a la provincia de los trabajos realizados.-

**SEPTIMO:** Para el cumplimiento de todos los trámites administrativos, gestiones, rendiciones de cuentas y cualquier actividad complementaria de la presente Acta, "LA MUNICIPALIDAD" designa como organismo executor a las Secretarías de Hacienda y/o de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, según corresponda, quedando el señor Secretario de Obras Públicas Municipal, autorizado a suscribir, ejecutar, adjudicar, verificar, como así también a realizar todo aquellos actos relacionado con esta Acta.-

**OCTAVO:** EL MINISTERIO supervisará la refacción y/o acondicionamiento que se lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente. EL MINISTERIO se reserva la facultada de paralizar el avance de las obras, cuando de dichas inspecciones surjan vicios o defectos en la ejecución de los trabajos, o cuando los mismos no se estuvieron realizados.-

**NOVENO:** A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 04 (cuatro) días del mes de Diciembre de dos mil trece .-

Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

C.P.N. Roberto Dito Asnour  
Instituto de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SANCHEZ de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 013 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS**



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION GENERAL N° 013/2014.-

N°	Legajo N°	A partir	Apellido y Nombre
1	755150	01/04/2014	ZAMORA ROCIO MACARENA.
2	744090	01/04/2014	COPA MARCOS HECTOR.
3	77050/0	01/04/2014	ACOSTA MARCOS DAVID.
4	745140	01/04/2014	ABAN JORGE RODOLFO.

*Handwritten signature*  
CPN SILVANA LORENA CALERMO  
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*